

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 177144

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD NELSON ROLANDO ZUÑIGA POBLETE Y CIA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Colonia Santa Fe, Región del Biobío, señal distintiva XQC-564, otorgada por el Decreto Supremo N° 254, de 02.11.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Parcela 9, lote 1 A, Santa Fe	Los Angeles	Región del Biobío	37° 27' 50"	72° 33' 58"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas tipo Dipolo, con 7,3 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 37,95 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo vástago (cm)	Acimut vástago (cm)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo cable (m)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	42	0	0	80	0	9,8	0,88
2	Dipolo	39,3	0	0	80	0	9,8	0,88
3	Dipolo	36,6	0	0	80	0	9,8	0,88
4	Dipolo	33,9	0	0	80	0	9,8	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 2,896 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia y atenuador 10 dB) : 10,2 dB.

- Largo cable alimentador : 45 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,10	0,50	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20	0,50	1,10
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,20	3,70	4,90	5,30	5,30	5,30	4,90	3,70	2,20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	70 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
14 de mar. de 2024 / 7:24:50 AM

